

de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19722** *ORDEN de 27 de julio de 1992 sobre renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cardona L, M, N y P».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cardona L, M, N y P», situados en la Zona A, en las provincias de Barcelona y Gerona, fueron otorgados por Real Decreto 1999/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) a las Compañías «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima» (ERT), y «Unión Texas España, Inc. (UTE). Las actuales titulares «Unión Texas España, Inc. (UTE); «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y «Ercros, Sociedad Anónima» (ERCROS) renuncian a los mismos al final del primer año de la prórroga excepcional.

Tramitado el expediente de renuncia de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos por renuncia de sus titulares los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cardona L, M, N y P», con números de expediente 859-863. Los titulares de los mismos son «Unión Texas España, Inc. (UTE); «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y «Ercros, Sociedad Anónima» (ERCROS), y su superficie viene delimitada en la Orden de 17 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) por la que se otorgó la segunda prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, el área extinguida de los permisos «Cardona L, M, N y P» revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejecutado antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Cardona L, M, N y P».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**19723** *ORDEN de 27 de julio de 1992, sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Elena».*

El permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Elena», situado en la zona C, subzona b, frente a las costas del Principado de Asturias, fue otorgado por Real Decreto 737/1990, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 14), a las Compañías «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), «Murphy Spain Oil Company» (MURPHY) y «Ocean Spain Oil Company» (OCEAN), que continúan como actuales titulares, con una participación de:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 43,50 por 100.  
«Murphy Spain Oil Company»: 28,125 por 100.  
«Ocean Spain Oil Company»: 28,125 por 100.

Estas Compañías han solicitado la renuncia al mismo al finalizar el primer periodo de vigencia.

Tramitado el expediente de renuncia del permiso por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido por renuncia de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Elena», con número de expediente 1.452, cuyas Compañías titulares son «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Murphy Spain Oil Company» y «Ocean Spain Oil Company».

Su superficie viene delimitada en el Real Decreto de otorgamiento 737/1990, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, el área extinguida del permiso «Elena» revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejecutado antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio y del Real Decreto de otorgamiento del permiso «Elena».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**19724** *ORDEN de 27 de julio de 1992 sobre renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir K, L, M, N y O».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir K, L, M, N y O», situados en la Zona A, en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, fueron otorgados por Real Decreto 3223/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), siendo la actual titularidad:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), 50 por 100.  
«Compañía de Investigación y Explotaciones de Petróleos, Sociedad Anónima» (CIEPSA), 25 por 100.  
«C.N.W.L. Oil (España), Sociedad Anónima» (CNWL), 15 por 100.  
«Terredo Oils Limited 1.ª SU (Terredo 1)», 10 por 100.

Estas Compañías han solicitado la renuncia a los mismos al finalizar la vigencia de la primera prórroga.

Tramitado el expediente de renuncia de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos por renuncia de sus titulares los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir K, L, M, N y O», con números de expediente correlativos 1.262 al 1.266, cuyas Compañías titulares son REPSOL, CIEPSA, CNWL y Terredo 1.

Su superficie viene delimitada en la Orden de 30 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1989), por la que se concede la primera prórroga para continuar la investigación.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, el área extinguida de los permisos «Río Guadalquivir K, L, M, N y O», revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejecutado antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Río Guadalquivir K, L, M, N y O», así como de la Orden de concesión de la primera prórroga y de las afectas a estos permisos por transferencias de obligaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**19725** *ORDEN de 27 de julio de 1992 sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Montorio».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Montorio», situado en la Zona A, en la provincia de Burgos, fue otorgado por Real Decreto 153/1989, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14), a las Compañías «Eastern España, Sociedad Anónima» (EASTERN), y «Floyd Oil (Spain), Inc (Floyd)». La titularidad actual es: